

Exmo. Señor:

Don Francisco Canto Blasco, que habita en la casa numero catorce de la calle del Conde de Montornes, a V. E. respetuosamente expone:

Que es de su propiedad el edificio numero cuarenta y tres de la calle Mayor del poblado de Nazaret y deseando derribarlo para construir sobre el solar un edificio destinado a Escuela y Casino republicano con arreglo al proyecto que acompaña y bajo la direccion de su autor el Arquitecto Don Joaquin Rieta Sist a V. E.

R U E G A: que previos las tramites pertinentes le conceda la necesaria autorizacion para efectuar el derribo y para construir el nuevo edificio.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valencia 12 de Mayo de 1931.

El Arquitecto.

El Propietario.

Exmo. Señor Alcalde Presidente del Exmo Ayuntamiento de Valencia.

Don Joaquin Rieta Sister, Arquitecto con domicilio en Valencia en la Plaza de la Constitución

C E R T I F I C A: Que el edificio número 43 de la calle Mayor del poblado de Nazaret, propiedad de D. Francisco Cantó Blasco ha sido reformada y que en esta fecha queda completamente terminada y en condiciones de ser habitada.

Y para que conste expido el presente en Valencia a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

EXMO. SR.

Don Francisco Cantó Blasco que habita en el edificio número 14 de la calle Conde de Montornés, de esta Ciudad, y propietario de un edificio que con fachada a la calle Mayor del poblado de Nazaret acaba de reformar y que está señalado con el número 43 a V. E. respetuosamente expone: Que acompañando a esta instancia se presenta: el alta de contribucion, la Certificacion de obra terminada y el justificante de haber solicitado del Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad la licencia para alquilar con el fin que a la vista de todos ellos y con arreglo a la legislacion vigente le sea concedida la exencion durante un año de la contribucion que en su día se le señale.

R O G A N D O a V. E. le conceda la citada exencion.

Dios guarde a V. E. muchos años

Valencia a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno

EXCMO. SEÑOR :

Dofia Angeles Ibañez, Viuda de Don Francisco Cantó Blasco, que habita en el edificio numero catorce de la calle del Conde De Montornes, a V.E. respetuosamente expone :

Que siendo propietaria del edificio construido en el poblado de Nazaret con fachada a la calle Mayor en la que esta señalado con el numero cuarenta y tres y para cuya construccion le fue concedida la oportuna licencia en ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno ejecutandose todas las obras con arreglo a los planos presentados como prueba el informe del facultativo municipal de veinte de Agosto de mil novecientos treinta y dos y que como consecuencia de que en el citado informe se decia que no se habia cumplido la condicion de no invadir las calles puesto que interrumpia con las paredes construidas la calle Alta del Mar y resultando que esta calle se halla interrumpida solamente por las vallas de madera y espino que como mediadera con las propiedades lindantes por ambos lados existian antes de realizarse la construccion y sin haber sufrido variacion alguna al llevarse esta a cabo, estima no ser procedentes ni la primera orden de derribo de las citadas vallas, orden que ya fue revocada por la Corporacion, ni la orden posterior de ceder gratuitamente el terreno que en lo futuro pueda pertenecer a la via publica, especialmente teniendo en cuenta que esta condicion no fue señalada en la licencia y seguramente de haberse impuesto en aquella

fecha el edificio no se hubiera construido.

A mas e incidentalmente hacey notar a la Corporacion que la citada calle Alta del Mar como consecuencia de las variaciones de rasante realizadas para el acceso al nuevo puente, es una via que muriendo junto a dichas obras queda interrumpida y por ello cree la que suscribe que es conveniente a los intereses del pobado su terminacion antes de atravesar su propiedad y las colindantes por ambos lados.

Por todo lo cual

R U E G A a V. E. que previos los tramites legales sea rectificado el acuerdo municipal de diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y tres en el sentido de no obligar a la que suscribe a ceder gratuitamente la porcion de su propiedad que en su dia pueda ser via publica.

Valencia veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres.

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

NOTIFICACION. — En Valencia 17 Julio 1933 notifique mediante lectura íntegra y entrega de copia literal el acuerdo que antecede de Delmo Argenta

resuelto el 17 de junio último
a D. _____

advirtiéndole que contra dicho acuerdo procede recurso contencioso administrativo, interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo dentro del término de un mes, a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución recaída en el curso de reposición que, como trámite previo, habrá de entablar ante esta Corporación, dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la presente notificación, o del transcurso de los quince días siguientes al de haberse interpuesto dicha reposición; de conformidad con lo dispuesto en los Art. 253 y 255 del Estatuto Municipal, en relación con el Artículo 29 y 30 del Reglamento de procedimiento en materia municipal de 23 de Agosto de 1924.

Y de quedar enterado, firma conmigo de que certifico.

Enterado:
El interesado,

El Oficial del Negociado.

Aprobo el dictamen en sesión de 12 - Junio - 1933

Lipenia el 8 - Junio de 1931

Informe del 20 de Agosto de 1932 en que dice

poner que se le ajustado al plano que
figura en el expediente en cumplimiento de lo acordado
de no demorar las calles junto que le pertenecen
en los puntos anteriores la Calle Alta del Sur.

1933
Ante el Sr. Jefe de la Oficina de
Administración

1933
Ante el Sr. Jefe de la Oficina de
Administración

El Oficial del N.º 1

El Oficial del N.º 1

Suplico al Sr. Pisco si alguna observación
hacera sobre este comunicado, la mande a mi
bro. Villar Sanchez Olay. Permision

D. de Canto

Cédula de Notificación

Expediente n.º 6 Letra V Año 1931.

En el expediente incoado en el Negociado de Obras particulares de la Sección de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento sobre construcción del edificio nº 43 de la calle Mayor de Nazaret de D. Francisco Cantó Blasco

aparece un decreto de la Alcaldía que copiado literalmente es como sigue:

«Valencia 22 de Septiembre de 1933. =

Conforme con el anterior acuerdo. Al efecto, notifíquese al interesado.- El Alcalde, V. Lambies.- Rubricado.

ACUERDO.- Desestimar escrito presentado por el interesado en súplica de que se rectifique el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 17 Junio último, por el que se toleraba la construcción de una casa en la calle Mayor de Nazaret con la obligación de ceder el terreno a vía pública, en el sentido de que no se le obligue a tal cesión, puesto que la calle se halla interrumpida por vallas de madera y espino que, como medianeras con las propiedades lindantes por ambos lados, existían antes de realizarse la construcción.

Y para que sirva de notificación administrativa, expido la presente Cédula, por duplicado, en Valencia a 8 de Diciembre de 1933

Recibí el duplicado,

*Angel de Alarcón
Viuda de Cantó*

El Secretario,

Mubert

Sr. D.ª. Viuda de D. Francisco Cantó

Domicilio: Calle Conde de Montornés nº 14

Ayuntamiento



de Valencia

SECRETARÍA

Sección de Fomento

Sírvase V. asistir mañana, de 12 a 13'30 horas, a las CASAS
CONSISTORIALES, Negociado de Obras Particulares, para notificarle
un decreto de la Alcaldía.

Letra

N

Núm.

6

Año

21

Valencia

de

3

MAYO 1934

de 193

Recibí el duplicado,

El Oficial del Negociado,

S. Eduardo

Sra *D.*

Viuda de Francisco Canto'

Domicilio:

Conde de Montornés 14